Aduana Paraguay	CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES Nº 63/2022. Plurianual 2022-2024. "SERVICIO DE SEGURO MEDICO" DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS – PROTECCIÓN MÉDICA (PROMED S.A.) LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 09/2022 -ID Nº 407.234.

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS**, domiciliada en El Paraguayo Independiente No 938 c/ Montevideo de esta Capital, representada para este acto por el Director de Administración y Finanzas de la institución, **LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ**, con Cédula de Identidad Nº 870.353, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **PROTECCIÓN MEDICA S.A. (PROMED S.A.)**, con RUC No 80007489-0, domiciliada en Avda. Mcal. López esquina República Francesa de esta capital, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. ALFREDO MENINI ARANCET**, con Cédula de Identidad Nº 5.692.143, en su carácter de Apoderado de la citada firma, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto 'LAS PARTES" e individualmente "PARTE" acuerdan celebrar el presente contrato de "*SERVICIO DE SEGURO MEDICO* ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

SERVICIO DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La ***Resolución DNA Nº 1249*** y su respectiva notificación.
Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ***ID N° 407.234.***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de ***LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 09/2022 "SERVICIO DE SEGURO MEDICO" - ID Nº 407.234***, convocado por la Dirección Nacional de Aduanas. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: ***Resolución DNA Nº 1249 de fecha 12 de octubre de 2022.***

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

PROTECCION MEDICA S.A. RUC N° 80007489-0									
Ítem	Descripción de la prestación	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (Precio Mensual por Beneficiario/unidad familiar por 24 meses)	Información Adicional Precio por mes por Beneficiario/unidad familiar	Precio Total Mínimo	Precio Total Máximo
1	Seguro médico	Unidad	EVENTO	570	1.139	24.000.000	1.000.000	13.680.000.000	27.336.000.000

MONTO TOTAL MÁXIMO: *G. 27.336.000.000 (GUARANÍES VEINTE Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES) IVA Incluido.*

MONTO TOTAL MÍNIMO: *G. 13.680.000.000 (GUARANÍES TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES), IVA Incluido.*

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.
MEDICINA PREPAGA

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

El proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia a partir del ***01 de noviembre y hasta 24 meses posteriores.***

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: ***Departamento de Bienestar del Personal, dependiente de la Dirección de Talento Humano.***

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.
MEDICINA PREPAGA

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay en fecha 26 OCT. 2022. -

Firmado por:

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración y Finanzas

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ,
Dirección Nacional de Aduanas
CONTRATANTE

SR. ALFREDO MENINI ARANCET,
Protección Medica S.A. (PROMED S.A.)
PROVEEDOR

PRO-MED S.A.
PROTECCION MEDICA
Mcal. López esq. Rca. Francesa
Tel: 247 9000

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA